



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medida Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: INDIRA TATIANA GONZALEZ COELLO
DEMANDADO: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
RADICACION: 910013184001-2015-00185-00

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte de la demandante INDIRA TATIANA GONZALEZ COELLO en calidad de progenitora de SHARA ANGELINA MORA GONZALEZ informando al despacho que el demandado no ha consignado la cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho requerirá al demandado MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA, para que consigne la cuota alimentaria en los tiempos estipulados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Por Secretaría **REQUIÉRASE** al señor MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA, para que consigne la cuota alimentaria a favor de la menor SHARA ANGELINA MORA GONZALEZ quien se encuentra representada por su progenitora INDIRA TATIANA GONZALEZ COELLO dentro de los primeros 5 días de cada mes. Por Secretaría remítase copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 24 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.